



TEA RAPA NUI
THE ENGLISH ACADEMY

Reglamento Interno

Manual de Convivencia y Seguridad de la Academia

Actualizado: Agosto 2020

Indice

CAPÍTULO I	Introducción	4
	Valores, Misión y Visión	5
CAPÍTULO II	Marco legal e institucional	7
CAPÍTULO III	Derechos y deberes de los estudiantes	8
CAPÍTULO IV	Derecho y deberes de los apoderados	10
CAPÍTULO V	Medidas preventivas, formativas y reparatoras	11

Reglamento Interno

Manual de Convivencia y Seguridad de la Academia

CAPÍTULO I	Fundamentación	12
CAPÍTULO II	Presentación personal	12
CAPÍTULO III	Desarrollo de la jornada escolar	12
CAPÍTULO IV	Faltas	13
CAPÍTULO V	Procedimientos en caso de accidentes escolares	15
CAPÍTULO VI	Plan integral de seguridad escolar	16
CAPÍTULO VII	Procedimientos en caso de evacuación de las salas de clases	17
CAPÍTULO VIII	Actividades extra-programáticas	19
CAPÍTULO IX	Obligaciones, prohibiciones y sanciones de los trabajadores	20

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno responde a la necesidad de elaborar principios orientadores, que han de facilitar la interiorización y asimilación de las normas, los cuales deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes.

Este Manual está inspirado en el espíritu, misión de nuestra Academia y en la nueva ley de inclusión, de modo que los estudiantes comprendan e interioricen las normas aquí descritas. De este modo, la reflexión en primera instancia, es la clave para el paso a la acción. El acompañamiento y el discernimiento son las dos herramientas fundamentales en el proceso de asimilación de dichas normas.

El estudiante en nuestra Academia será constantemente estimulado hacia la reflexión y el discernimiento de su actuar, procurándose incentivar en ellos la superación personal y reconocerse junto a otros en la comunidad, entendiendo así el respeto y la sana convivencia como aspectos esenciales en su proceso de formación. Unido a lo anterior, deseamos que nuestros alumnos y alumnas manifiesten adhesión al proyecto de nuestra comunidad educativa.

Las normas que se plantean en este Manual, son una vía que permite y fomenta esta adhesión buscando una convivencia inspirada en la participación, en el compromiso, la solidaridad y el sentido de misión y esfuerzo.

PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS

Esta comunidad educativa es una organización que comparte la tarea de educar y formar personas bilingües. Los diversos integrantes deberán constituir una verdadera Comunidad Educativa, por ello se priorizará a las personas y se apoyará toda forma de organización comunitaria, esto exige actitudes que favorezcan y desarrollen la convivencia entre todos los componentes de la comunidad escolar.

Los integrantes de la Academia deben demostrar que quieren y se sienten orgullosos de pertenecer a ella manifestando vivir y hacer propios los valores que inspiran este Proyecto Educativo. Aquí se privilegia un ambiente de familia en que se pide a los alumnos y alumnas el respeto, la comprensión y la cordialidad entre todos, despertando la generosidad a favor de los demás y como compromiso y tarea compartida la búsqueda del bien común.

MISIÓN

Nuestra misión es entregar de manera constante un alto nivel de educación y enseñanza del idioma inglés a todos los miembros de la comunidad Rapa Nui sin excepciones, promoviendo a que cada uno de ellos y ellas se motiven a aspirar a la educación superior y así proyectarse en una educación permanente a largo plazo.

Nuestros alumnos:

1. Participarán en clases que cumplan estándares académicos establecidos y rigurosos.
2. Aprenderán en un espacio donde su proceso natural de aprendizaje y su identidad personal y cultural serán siempre respetados.
3. Estarán apoyados por una metodología enfocada en la formación de individuos exitosos, optimistas y felices.

Por lo tanto, nosotros lucharemos por entregar lo mejor, para que cada estudiante tenga la oportunidad de lograr un nivel alto en su crecimiento académico y en su desarrollo personal.

VISIÓN

The English Academy Rapa Nui se compromete a ser un espacio ideal para que todos los estudiantes, profesionales y personas civiles de Rapa Nui puedan acceder de manera igualitaria sin condiciones ni limitaciones a un aprendizaje de alto nivel del inglés, con clases dinámicas, interactivas e inclusivas. Teniendo siempre altas expectativas para que cada uno de los estudiantes pueda lograr su sueño de estudiar en el extranjero y así aprender una nueva cosmovisión de la importancia del saber y vivir el inglés.

PRESENTACIÓN

El Reglamento de Convivencia es un instrumento dinámico, que cada comunidad educativa construye con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo al Proyecto Educativo. La razón de ser de las normas de comportamiento en nuestra Academia, es la de favorecer la adhesión a valores tales como, el ímpetu de aprender, la verdad, la responsabilidad, el respeto, la sobriedad, la perseverancia, la sensibilidad hacia la necesidad de los demás y la búsqueda del bien común. Lo relevante de este conjunto de normas, es lograr por medio del ejemplo y el compromiso personal un cambio en la conducta de los estudiantes sin tener que recurrir a la imposición o a la mera sanción.

CAPÍTULO II.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Ley de Abuso Sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Ley contra la discriminación LEY NÚM. 20.609

CAPÍTULO III.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Se pretende que los deberes y derechos, que a continuación se enuncian, expresen de un modo concreto las exigencias propias de los valores fundamentales propuestos por la Academia en su Proyecto Educativo. Junto con reconocer los derechos fundamentales de los estudiantes, existen deberes que estos deben cumplir en su vida estudiantil. Los deberes indican una forma positiva de comportamiento de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinará la aplicación de medidas formativas observadas en este Reglamento de Convivencia.

De los derechos de los estudiantes:

La Academia reconoce y garantiza los siguientes derechos a los estudiantes:

1. Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
2. Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden.
3. Ser respetado en su integridad psíquica y física.
4. Ser escuchado y respetado y que ante cualquier sanción, se permita formular descargos y aportar pruebas; así como también que aquella sea apelable ante el respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
5. Recibir servicios educativos conforme al Proyecto Educativo.
6. Recibir asistencia en caso de primeros auxilios u otras situaciones emergentes de acuerdo al protocolo interno de atención.
7. Conocer sus deberes escolares.
8. Conocer su situación disciplinaria.
9. Usar las dependencias dentro de un horario y normas establecidas.
10. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
11. Participar en las diversas actividades extra-programáticas.

De los deberes y actitudes de responsabilidad:

1. Correcta presentación personal durante todo el desarrollo de las horas de educación o actividades extras y/o complementarias a su estudio.
2. Asistencia y puntualidad a clases.
3. Asistencia a evaluaciones en la fecha que corresponde.
4. Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades de la Academia.
5. Cumplimiento oportuno de tareas, pruebas y trabajos.
6. Cuidado de los libros, equipamiento y artículos escolares y de juegos.
7. Cuidado con los bienes de la comunidad, pertenencias propias y ajenas.
8. Cuidado y conservación del medio ambiente.
9. Orden y limpieza de la sala de clases y de la Academia en general.
10. No relacionarse con personas que trafican drogas ni con personas que participan en actos de violencia, no crear situaciones y/o eventos de violencia.

De los deberes de respeto:

1. Por la verdad y actuar conforme a ella.
2. Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
3. Por la opinión de los demás.
4. Por la integridad física y psicológica propia y ajena.
5. Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso.
6. Por un lenguaje adecuado hacia los otros (evitando los garabatos, descalificaciones, sobrenombres, etc.) y/o cualquier acto que estimule y genere un ambiente negativo y anti-productivo.

CAPÍTULO IV.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Para pertenecer a esta Comunidad Educativa es requisito indispensable conocer y adherirse libre, responsable y comprometidamente a sus principios. Además, para lograr una formación integral de sus alumnos, se requiere que en su comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normativas. Los padres de familia y apoderados son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o pupilos.

De los derechos de los apoderados:

1. Conocer el Proyecto Educativo
2. Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o pupilo, como también otros aspectos detectados por el profesor.
3. Conocer las actividades extra-programáticas que la Academia ofrece.
4. Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o académicas.
5. Participar en las distintas actividades ofrecidas por la Academia.
6. Promover y participar en actividades organizadas por la Academia, alumnos o los mismos padres o apoderados.

De los deberes de los apoderados:

1. Acompañar y apoyar a su hijo o pupilo en su desempeño.
2. Mantener una actitud de respeto hacia los profesores de su hijo o pupilo, autoridades y personal de la Academia.
3. Colaborar en el mantenimiento de un buen espíritu al interior de la Academia.
4. Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor.
5. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario, respetando la puntualidad.
6. Justificar las ausencias del alumno.
7. Cumplir con los pagos de la Academia.
8. Cumplir con los horarios de ingreso y salida de los alumnos.

CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y REPARADORAS

Las medidas educativas tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el estudiante aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles, los valores del respeto, la responsabilidad, la comunicación y la solidaridad.

Por lo cual la Academia ha instaurado medidas educativas, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- Conversación y reflexión con el estudiante.
- Entrevista con el apoderado.
- Espacios de reflexión con la Directora y/o profesor.

REGLAMENTO INTERNO

CAPÍTULO I. - Fundamentación:

El reglamento de disciplina propone un conjunto de normas que permitan a todos los que conformen la Comunidad Escolar una convivencia inspirada en el respeto, la confianza, la participación y la responsabilidad. Indica también los procedimientos a seguir en casos de conflicto.

CAPÍTULO II. - Presentación personal

Todos los estudiantes se comprometen a cuidar su presentación y aseo personal durante todo el tiempo que permanezcan en la Academia.

CAPÍTULO III. - Desarrollo de la jornada escolar

1. Asistencia: La asistencia a clases es obligatoria para poder impartir las materias y solo en caso de que la falta a clases sea por algo justificado deberá informarse, ya que de no ser así se considerará como clase realizada. Cualquier inasistencia debe ser comunicada al instructor (al menos con 72 horas de anticipación), y debe ser reagendada, si no, será contada y cobrada. La duración y el día en que será reagendada la clase puede variar según disponibilidad. Es de responsabilidad de el/la estudiante o apoderado hacer seguimiento y mantener la comunicación efectiva con la Academia para reagendar cualquier clase perdida.
2. Puntualidad: El estudiante se compromete a estar a la hora en el lugar que corresponda al comenzar la clase y, en general, en cada una de las actividades programadas.
3. Atrasos: Cuando un estudiante llega atrasado, el profesor que esté en clase en ese momento, dejará constancia del atraso en el Libro interno de asistencia, siempre y cuando el atraso no sea mayor a 15 minutos, si fuese así su clase será considerada como clase perdida.
4. Permanencia: Una vez iniciada la clase, el estudiante debe permanecer en la sala hasta el fin de la misma. Sólo podrá salir o ir al baño con la autorización previa del profesor a cargo.
5. La limpieza y el aseo: Ambos son signos de buena educación y todos debemos preocuparnos por ello. Los papeles, botellas y otros desperdicios deben ser depositados en los contenedores correspondientes.

6. Cuidado de materiales: El alumno debe velar por el respeto de las cosas de cada uno y por el cuidado y conservación de los materiales existentes en la sala y en la Academia. Se tendrá especial cuidado de que no haya papeles en el suelo y de que no se dañen las mesas y sillas por mal uso de ellas. Durante el desarrollo de la clase no se permite el consumo de bebidas, ni de ningún tipo de comida, dulces o líquidos. En caso de ser necesario se puede dar un recreo de 5 minutos para tomar una colación en la cocina de la Academia.

7. Ausencias:

A. Toda ausencia a una o más clases, deberá ser justificada debidamente por el apoderado por medio de un documento, certificado, llamada telefónica, mensajes de texto y/o en forma personal.

B. En caso de enfermedad prolongada, la ausencia se justificará con certificado médico.

CAPÍTULO IV. - FALTAS

El estudiante que se compromete seriamente con su proceso de formación lo expresa a través de una buena conducta habitual. Sin embargo, en la realidad, hay conductas que no son las adecuadas y que se consideran faltas. Pueden ser leves, graves o gravísimas, y deben tener una corrección o sanción correspondiente.

Graduación de faltas reglamentarias:

Dichas sanciones tendrán un carácter gradual, yendo desde amonestación verbal, suspensión de clases y, en casos muy especiales, el término de su contrato con la Academia; todas ellas serán constantemente informadas a sus padres o apoderados para un seguimiento y ojalá una corrección de la actitud del alumno para no llegar a la última medida.

Toda conducta que entorpezca la convivencia escolar, afecta a la persona que la realiza y a la Comunidad en que ella está inserta. Por ello, es conveniente ayudar a que cada persona tome conciencia de sus faltas y pueda reorientar su comportamiento. Creemos firmemente que una clarificación de conductas inadecuadas es una ayuda para lograr una buena convivencia. De acuerdo a su origen, magnitud o consecuencia, las faltas se clasifican en:

a) Falta leve: son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia y obstaculizan el buen funcionamiento de la vida escolar y NO involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Por ejemplo: atrasos, falta de atención en clases, olvido de algún material, uso de celulares en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, sin tarea, quitarle libros a otros, conversar o distraer a algún compañero o al profesor en la sala de clase.

b) Falta grave: son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Por ejemplo: Dañar el bien común, ofender o faltar el respeto a otro, usar el celular en clases, salir de la sala sin autorización, consumir tabaco, alcohol y/o algún otro estupefaciente al interior de la Academia, interferir reiteradamente el clima de aprendizaje, recurrir en el incumplimiento de tareas, entre otros.

c) Falta gravísima: Corresponde a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa. Así como también que un estudiante ofenda, golpee, intimide o que ponga en riesgo la integridad física y/o mental de un docente, otro alumno o personal de la Academia y/o que dañe la infraestructura de la Academia.

Se consideran faltas gravísimas las que atenten seriamente contra los valores de la Academia.

Por ejemplo:

- Al respeto a las personas de la comunidad escolar: agresiones físicas a compañeros, peleas, abuso hacia los más pequeños; a los profesores, padres, apoderados o visitas.

- Hacer uso de medios tecnológicos para atentar contra la imagen o menoscabo de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Fotografiar o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa para ser utilizado con propósitos hostiles, intimidatorios, humillantes y/o abusivos.

- A los valores éticos de la Academia: consumir o distribuir drogas o bebidas alcohólicas; tener comportamientos claramente incorrectos que distorsionen los valores de una sana sexualidad y convivencia; traer material escrito o audiovisual que distorsione los valores de una sana sexualidad; portar o usar instrumentos de defensa personal o de ataque (Detallado en el Contrato, punto N°9).

- Al respeto por los bienes de los compañeros o de la comunidad escolar: destruir, estropear o sustraer libros, cuadernos o materiales de la Academia o de sus compañeros, rayar mesas, paredes, o destruir el mobiliario de la Academia.

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño (Detallado en el Contrato, punto N°4). Para ser formativa, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes a la falta.

Ejemplos de sanciones con aquellas características:

- Servicio comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal: Ejemplos: limpiar algún espacio de la Academia, patio, pasillos, sala, mantener el jardín, ordenar materiales, etc.

- Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un profesor, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para otros estudiantes.

Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá, paulatinamente un proceso de acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de ésta para él, su familia y la Academia y, que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien común.

CAPÍTULO V. DE ACTUACIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES ESCOLARES

Ante cualquier accidente se deberá informar al apoderado lo antes posible, por eso es muy importante dejar en la ficha del alumno, mínimo 2 números de contactos que estén disponibles la mayor parte del día.

Si un integrante de la comunidad educativa de la Academia, presencia un accidente ocurrido a otro miembro de la comunidad educativa, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin mover al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de un profesor o algún personal de la Academia para que concurran al lugar del accidente. Ante todo mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

Una vez que llegue al lugar donde se encuentra el accidentado el personal a cargo de la Academia determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia en caso de ser necesario para ser trasladado al Hospital Hanga Roa y ser evaluado por un médico.

Nota: El personal que trabaja en la Academia contará con el curso de “Primeros auxilios para escolares”.

CAPÍTULO VI.- PLAN DE INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

A.- FUNDAMENTOS

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad educativa. La difusión e instrucción de los procedimientos del plan deben extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

B.- OBJETIVOS DEL PLAN

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los estudiantes un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

CAPÍTULO VII. - DE ACTUACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE LAS SALAS DE CLASES

La Academia cuenta con sólo una zona de seguridad que estará demarcada con un letrero al cual debe dirigirse todo el personal y alumnado en caso de ser necesario evacuar las salas.

En caso de incendio:

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Mantenga la calma.
- b) Avise de inmediato a personal de la Academia para que llame a Bomberos inmediatamente (132).
- c) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- e) En caso que sea necesario evacuar, dirijase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- f) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese de los pasamanos.
- g) No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su profesor a cargo lo indique.
- h) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.

Nota: El personal que trabaja en la Academia contará con el curso de “Uso y Manejo de Extintores”.

En caso de fuga de gas:

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- b) No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- c) Dé aviso a personal del establecimiento.
- d) En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad PEE que corresponda.

UBICACIÓN DE EXTINTORES Y SALIDAS DE EMERGENCIA



Este plano irá impreso y colgado en cada sala e instalación para conocimiento de todo el personal, alumnos y apoderados de la Academia.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS

A.- DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO: Se incluyen en este punto: salidas de grupos en convivencia y actividades culturales; salidas de nivel con fines pedagógicos; grupos de baile; y cualquier otra salida de estudiante o grupo de estudiantes, cuya actividad sea organizada por el Academia.

- La Dirección deberá informar a los padres y apoderados en qué consiste la actividad, tiempos utilizados, medios de transportes, etc. Para este propósito, el apoderado deberá firmar una carta que autorice toda salida en que participe su hijo.
- La actividad debe contar con profesor/es responsable/s, según la cantidad de estudiantes involucrados.
- Con antelación debe señalarse el destino, el lugar de la actividad, la hora de salida y de regreso a la Academia.

B.- ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CON ALUMNOS Y/O APODERADOS

Se entiende como Actividad de Convivencia la que permite el esparcimiento, mejorar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, profesores y apoderados, propiciar un ambiente de camaradería fortaleciendo los lazos de amistad, poniendo en práctica los valores propuestos por la Academia.

- Queda estrictamente prohibido fumar y el consumo de bebidas alcohólicas.
- Al finalizar la convivencia se supervisará que las áreas utilizadas y los implementos que hayan sido utilizados, estén limpios y ordenados.
- Si un alumno o grupo de ellos no respeta las normas establecidas, la Academia se reserva el derecho de restringir o prohibir eventuales convivencias para ese alumno o grupo.

CAPÍTULO IX.- DE LAS OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS TRABAJADORES

Es obligación legal y reglamentaria, que el trabajador cumpla fielmente con las obligaciones del contrato y las disposiciones de este Reglamento, debiendo además, observar fielmente las obligaciones, prohibiciones y órdenes que correspondan a las prácticas e instrucciones de la empresa y de sus jefes, inherentes al buen desempeño de sus funciones, y muy especialmente, a las que consignan el artículo siguiente.

Son obligaciones comunes de los trabajadores.

- Conocer y cumplir con las obligaciones que imponga el contrato y el presente reglamento.
- Realizar eficientemente las labores convenidas en el contrato.
- Desempeñar estas labores con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso productivo y a la prosperidad de la empresa, ya que el mejor logro de ésta es la seguridad laboral de todos los trabajadores.
- Observar las órdenes que impartan sus supervisores, inherentes al buen servicio y los intereses de la empresa.
- Ser respetuosos con sus superiores y subordinados.
- Comunicar las irregularidades que adviertan en la empresa y los reclamos que les formulan.
- Emplear la máxima preocupación en el cuidado de los bienes de la empresa.
- Ser responsable de la totalidad de los útiles, maquinarias y demás bienes a su cargo.
- Dejar los documentos y objetos que están a su cargo, en los sitios y en el orden que corresponda.
- Deberá acreditar su asistencia, en el registro habilitado para tal efecto, a la entrada y salida del lugar de trabajo, considerándose como falta grave el que un trabajador lo haga por otro.
- Guardar dentro y fuera del trabajo una conducta honorable.
- Guardar absoluta reserva de los antecedentes y documentos que por su naturaleza e interés para la institución, deberán tener el carácter de reservado y confidencial, como los contactos telefónicos de cada apoderado y alumnos de nuestra Academia.

- No se pueden ofrecer servicios de ayudantía, participar de concursos, talleres, exposiciones, traducciones u orientación de servicios que se entregan en The English Academy Rapa Nui.
- Sólo se pueden contactar con los alumnos a través de los medios autorizados que son a través de correo electrónico y teléfono entregado por la empresa.
- Reportar información a sus jefes directo en caso de negociación externa. Significa que el trabajador en este caso debe informar a sus mayores (Jefes o supervisores) sobre proyecto u oferta entregada por parte de alumnos o apoderados, para así ser partícipe y cooperar en el proyecto. Se prohíbe la negociación externa o todo tipo de negocio u oferta para nuestros colaboradores. Ante cualquier solicitud o petición debe ser informada a sus jefes directos.
- Dar aviso a la oficina de personal en caso de vacaciones y de inasistencia por enfermedad o por otra causa que le impida concurrir transitoriamente a su trabajo. Cuando la ausencia se prolongue por más de dos días, deberá hacer llegar a la oficina la licencia médica respectiva.
- Dar aviso inmediato a su jefe de las pérdidas, deterioros, fallas o el mal funcionamiento que sufran las herramientas, dispositivos u objetos a su cargo.
- Cumplir con las horas de entrada y salida del trabajo considerándose como violación de las obligaciones impuestas por el contrato, el reiterado atraso por dos o más días en el mes.

Toda infracción a las estipulaciones del contrato de trabajo o a las disposiciones del presente reglamento, serán sancionadas con amonestación verbal o por escrito con copia a la Inspección del Trabajo sin perjuicio de considerar en cualquier caso, la terminación del contrato de trabajo si la gravedad de la falta así lo aconsejara. Las inasistencias, los atrasos y la suspensión de labores no autorizadas, serán deducidas proporcionalmente de la remuneración del trabajador, sin perjuicio de la semana corrida, si ello fuese procedente y de la terminación del contrato de trabajo si correspondiese.

DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Serán causales justificadas de terminación del Contrato de Trabajo, las enumeradas en los artículos N° 159, 160 y 161 del Código del Trabajo. En los casos que corresponda la empresa dará aviso de la terminación del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 162 del Código del Trabajo.

El contrato de trabajo terminará en los siguientes casos:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Renuncia del Trabajador, deberá informar con 30 días de anticipación.
- Muerte del Trabajador.
- Vencimiento del plazo convenido. La duración del Contrato Plazo Fijo no podrá exceder de un año, tratándose de Gerentes, Profesionales o Técnicos, la duración del contrato no podrá exceder los dos años (Art. N°159 N° 4 inciso 3). El hecho de continuar el trabajador prestando servicios con conocimiento del empleador después de expirado el plazo, lo transforma en Contrato de Duración Indefinida igual efecto producirá la segunda renovación de un contrato de plazo fijo.
- Conclusión del trabajo o servicios que dio origen al contrato.
- Caso fortuito o causa mayor.
- Caducidad, en conformidad al artículo N° 160 del Código del Trabajo.
- El contrato de trabajo expira de inmediato sin derecho a indemnización alguna, cuando el empleador le ponga término fundado en que el trabajador ha incurrido en algunas de las siguientes causales, caso en que deberá dar aviso a la Inspección del Trabajo, dentro del tercer día hábil contado desde la separación del trabajador.
- Falta de probidad, vías de hecho, injurias o conducta inmoral grave debidamente comprobada.
- Negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio o recinto de la empresa y que hubieren sido prohibidos por escrito en el respectivo contrato por el empleador.
- No concurrencia del trabajador a sus labores, sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo, asimismo las faltas injustificadas o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.

- Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:
- La salida intempestiva del trabajador desde la Academia durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quién lo represente.
 - La negativa del trabajador sin causa justificada en las responsabilidades asignadas en el trabajo.
 - Actos o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o el funcionamiento de la Academia .
 - El perjuicio material intencionalmente en las instalaciones, implementos, útiles de trabajo o mobiliario, que disminuyan su valor o causen su deterioro.
 - Incumplimiento grave de la obligación que impone el contrato.

Se deben considerar sólo como causales de despido, los artículos N°159, N°160 y N° 161 del Código del Trabajo.

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos procedentes, el empleador podrá poner término al contrato de trabajo, invocando como causal las necesidades de la empresa, de acuerdo al artículo N° 161 del Código del Trabajo.